

## CONTRATO

**ENTRE:**

Organización European Registry for Internet Domains vzw

Dirección Park Station

Woluwelaan 150

B-1831 Diegem

Bélgica

IVA (CIF) BE 0864 240 405

Representado por Marc Van Wesemael

En lo sucesivo denominado "EURid";

**Y:**

**ANTECEDENTES:**

- A EURid le ha sido encomendado la organización, administración y gestión del Dominio de primer nivel ".eu" y sus posibles variantes en otros alfabetos, según lo indicado en el Reglamento (CE) n°. 733/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 22 de abril de 2002, relativo a la aplicación del Dominio de primer nivel ".eu", así como en el Reglamento (CE) n° 874/2004 por el que se establecen normas de política de interés general relativas a la aplicación y a las funciones del Dominio de primer nivel ".eu", así como los principios en materia de registro y sus posibles modificaciones posteriores;
- El Registrador desea convertirse en Registrador acreditado y participar en el proceso de Registro mediante el registro, la renovación, la transferencia o la gestión de nombres de dominio con EURid en nombre de sus clientes aunque por cuenta propia;
- EURid desea cooperar con el Registrador en el Registro, la renovación, la transferencia y la gestión de los Nombres de Dominio de acuerdo con los Términos y Condiciones de este contrato ("Contrato").

**AHORA POR CONSIGUIENTE LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:****Cláusula 1. DEFINICIONES**

En este Contrato, salvo que se indique lo contrario:

"Acreditación" se refiere a la concesión al Registrador del derecho a ofrecer Servicios de Registro según lo aquí descrito, tras la firma de este Contrato y el pago por parte del registrador de las tasas que se describen en el Artículo 6.1 siguiente.

"Controlador de Datos" se refiere a la persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que en solitario o conjuntamente con otros determine el propósito y los medios del proceso de Datos Personales.

"Procesador de Datos" se refiere a una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo público que procese Datos Personales en nombre de un Controlador de Datos.

"Nombre de Dominio" se refiere a un nombre de dominio asignado bajo el dominio de primer nivel en el alfabeto solicitado..

"Datos Personales" se refiere a cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable. Una persona identificable es aquella que puede identificarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de referencia o identificación, o mediante uno o más factores específicos a su identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social.

"Titular" se refiere al titular o solicitante de un Nombre de Dominio cuyos Datos Personales vayan a introducirse en la base de datos WHOIS en caso de que se conceda el Nombre de Dominio.

"Registro" se refiere al derecho concedido al Titular para el uso del Nombre de Dominio durante un plazo limitado y renovable, sin transferencia de la propiedad, y con sujeción a 1) los Términos y Condiciones establecidos por EURid y 2) cualquier disposición, legal o de cualquier otro tipo, adoptado por una institución de la Unión Europea al respecto.

"Servicios de Registro" se refiere los servicios de registro, renovación, transferencia o gestión de Nombres de Dominio ofrecidos a Titulares.

"Bloqueo de Registro" se refiere al servicio facilitado por EURid, de acuerdo con el artículo 8.2 de este Contrato y de la Sección 8.6 de los Términos y Condiciones, que protege los nombres de dominio frente a cambios accidentales, transferencias o cancelaciones al bloquear el Nombre de Dominio.

"Normas" se refiere a todas las normas y reglamentos aplicables al TLD .eu en todos los alfabetos disponibles de segundo y primer nivel, incluyendo, aunque sin limitación, el Reglamento 733/2002, el Reglamento 874/2004, el Reglamento 1654/2005, sus posteriores modificaciones, la Política de Registro, los Términos y Condiciones, la Política de WHOIS, las Normas Sunrise, las Normas de Solución Alternativa de Controversias y las Normas Suplementarias de Solución Alternativa de Controversias, según se publican en la página Web de EURid ([www.eurid.eu](http://www.eurid.eu)) y la Corte de Arbitraje Checa ([www.adr.eu](http://www.adr.eu)).

## **Cláusula 2. ACREDITACIÓN DEL REGISTRADOR**

### **2.1 Objeto del Contrato**

Mediante este Contrato, EURid acredita al Registrador y en su actuación como tal concede al mismo el derecho a ofrecer a los Titulares los Servicios de Registro, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación. Este Contrato no concede al registrador ningún derecho, poder o facultad para explotar o gestionar el Registro.

### **2.2. No exclusividad**

Los derechos concedidos al Registrador en virtud de este Contrato no son exclusivos, siendo EURid libre de nombrar otros Registradores según su propio criterio.

### **2.3 Cumplimiento de las normas**

El Registrador cumplirá las Normas y se abstendrá de cooperar directamente o indirectamente con cualquier Titular que infrinja las Normas o que instigue su infracción. El Registrador debe informar sin demora a EURid acerca de cualquier abuso.

### **2.4 Idiomas**

Cuando soliciten su Acreditación, todos los Registradores solicitantes deberán indicar los idiomas en que prestarán los Servicios de Registro. Todos los Registradores acreditados se publicarán en la lista de Registradores acreditados en la página web de EURid, indicando los idiomas en que prestarán sus Servicios de Registro.

El Registrador garantiza que facilitará los Términos y Condiciones del servicio, la composición de los servicios y de los precios y proveerá de asistencia al cliente en el o los idiomas indicados, entendiéndose como "asistencia al cliente" en un idioma determinado, aquella prestada por vía telefónica o electrónica.

Los Registradores deberán también prestar todos los Servicios de Registro en los idiomas indicados. Aquellos Registradores que no dispongan de una página web operativa en la que publiquen sus ofertas y datos de contacto, se considerará que no ofrecen asistencia al cliente.

Los Registradores están obligados a prestar asistencia al cliente en al menos uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea.

Cada Registrador tiene la obligación de tener sus propias y funcionantes direcciones de correo electrónico.

En caso de que el Registrador no preste tales servicios en uno o más de los idiomas indicados, EURid podrá retirar el indicador de idioma correspondiente del Registrador. Asimismo, ello constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato.

## **2.5 Competencia técnica**

El Registrador garantiza que cuenta con la competencia técnica necesaria para realizar con éxito los distintos tipos de acciones (nuevo registro, actualización de dominio, transferencia de dominio, etc.) usando los sistemas automatizados de EURid.

El Registrador está obligado a prestar al Titular todos los Servicios de Registro ofrecidos por EURid. Por ejemplo (aunque sin limitación):

- Cambio de servidores DNS
- Actualización de información de contacto.
- Renovación de Nombres de Dominio
- Transferencia de Nombres de Dominio

Todo Registrador que realice declaraciones fraudulentas con respecto a las limitaciones técnicas por parte de EURid se considerará como una infracción a este Contrato.

## **2.6 Uso del término “registrador Acreditado”**

Una vez completado con éxito el proceso de Acreditación, el Registrador podrá denominarse a sí mismo “Registrador Acreditado”. No obstante, el Registrador no podrá indicar ni insinuar implícitamente que obtuvo la categoría de “Registrador Acreditado” por la calidad de sus servicios.

## **Cláusula 3. REGISTRO DE NOMBRE DE DOMINIO**

En virtud de este Contrato EURid registrará y concederá el derecho a usar cualquier Nombre de Dominio respecto al cual el Registrador haya solicitado su Registro o renovación en nombre del Titular aunque por cuenta propia. Sólo se concederá el derecho a usar el Nombre de Dominio si la solicitud se atiene a las Normas.

## **Cláusula 4. OBLIGACIONES DEL REGISTRADOR**

El Registrador:

- Garantizará y justificará que cada Titular para quien registre un Nombre de Dominio ha aceptado las Normas en vigor en el momento de realizar la solicitud. El Registrador atenderá sin ningún retraso injustificado toda petición por parte de EURid de los documentos que justifiquen la aceptación de las Normas por el Titular.
- Garantizará y justificará que cada Titular para quien registre un Nombre de Dominio cumple con los requisitos del Artículo 3 del Reglamento CE 874/2004, incluyendo, aunque sin limitación, la confirmación por el Titular de que su solicitud de Registro del Nombre de Dominio la hace a su entender de buena fe sin infringir los derechos de ningún tercero según se dispone en el Artículo 3 del Reglamento CE 874/2004. El Registrador atenderá sin ningún retraso injustificado toda petición por parte de EURid de los documentos que justifiquen el cumplimiento por el Titular del Artículo 3 del Reglamento CE 874/2004.
- Garantizará que cada Titular para quien registre un Nombre de Dominio cumple todos los requisitos de las Normas para obtener o renovar el Registro del Nombre de Dominio, y en particular, aunque sin limitación, los requisitos del Reglamento CE 733/2002 y el Reglamento CE

874/2004 y sus posibles modificaciones posteriores que incluyen los criterios generales de elegibilidad . La falta de cumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la cancelación inmediata del Contrato de registro.

- Informará a cada Titular de toda la información enviada por EURid al Registrador, particularmente cuando la información enviada por EURid pueda influir en la relación contractual entre el Titular y EURid, o cuando la información enviada se refiera a la posible finalización del registro del Nombre de Dominio.
- Se asegurará de que el periodo de vigencia de registro del Nombre de Dominio acordado con el Titular corresponde en todo momento con el periodo de vigencia real de registro que consta en la base de datos de WHOIS.
- Durante el proceso de Registro, presentará siempre (incluidas, entre otras, las presentaciones a la base de datos WHOIS) los datos del Titular que haya realizado la solicitud inicial de Registro del Nombre de Dominio en cuestión, y no sus propios datos. La dirección de correo electrónico presentada en la información de contacto será únicamente la del Titular y no la del Registrador, salvo en caso de que el Titular solicite expresamente usar la dirección de correo electrónico del Registrador. Tras el proceso de Acceso al Registro, el Registrador deberá asegurarse de que, en todo momento, los datos incluidos en la base de datos WHOIS sean los datos del Titular, y no sus propios datos.
- No registrará Nombres de Dominio sin que ello le haya sido específicamente solicitado por Titulares. No obstante lo antedicho, el Registrador podrá registrar un número limitado de Nombres de Dominio para su propio uso sin que ello le haya sido específicamente solicitado por Titulares, en cuyo caso el Registrador atenderá sin ningún retraso injustificado toda petición por parte de EURid para probar que estos Nombres de Dominio han sido registrados exclusivamente para el propio uso del Registrador. A los efectos de este párrafo, las solicitudes de los Titulares que compartan similitudes sustanciales o estén vinculadas con el Registrador (incluidas, aunque sin limitación, las que tengan el mismo número de teléfono, la misma dirección de correo electrónico o la misma persona de contacto que la que tenga el Registrador a efectos técnicos - technical contact- o de facturación - billing contact) no se considerarán que constituyen solicitudes específicas por parte de Titulares.

## **Cláusula 5. PERIODO DE REGISTRO ESCALONADO**

Dejado en blanco intencionadamente

## **Cláusula 6. TASAS**

### **6.1 Tasas**

1. El Registrador antes de poder convertirse en Registrador acreditado, deberá realizar un pago por adelantado a EURid por el importe de al menos 2.500 euros (dos mil quinientos euros), sin incluir las tasas bancarias o de transferencias. Esta cantidad constituye un pago por adelantado del cual EURid deducirá los gastos de Registro, renovación, ampliación, reactivación y transferencia según lo indicado en esta Cláusula, así como las tasas de validación de registro durante el "*Sunrise period*", según lo indicado en la Cláusula 5.

EURid emitirá facturas mensuales en lo que respecta a todas las tasas de Registro, renovación, ampliación, reactivación y transferencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6.1. El pago de estas facturas se utilizará para reaprovisionar el pago por adelantado.

En caso de que el importe del pago por adelantado disminuya hasta alcanzar la cantidad de cero euros antes de la facturación mensual por parte de EURid, o antes del pago de alguna factura pendiente, EURid ya no concederá ni renovará los Registros solicitados por ese registrador hasta que EURid reciba un pago de al menos el importe del pago por adelantado que se indica en la Cláusula 6.1.

No se devengarán intereses sobre el pago por adelantado en beneficio del Registrador (no obstante lo dispuesto en la Cláusula 6.2). No obstante lo dispuesto como excepción en la Cláusula 12 de este contrato, la cantidad restante del pago por adelantado se devolverá al Registrador en el momento de la finalización del Contrato o en caso de incumplimiento de contrato por parte del Registrador, cuando el Contrato hubiera finalizado normalmente conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.

2. El Registrador deberá pagar los gastos de Registro, renovación, reactivación y ampliación correspondientes a los Nombres de Dominio que registre, renueve, reactive o prorrogue en nombre de cualquier Titular. En el Anexo 1 se indican las tasas de Registro, renovación y prórroga aplicables en el momento de la firma de este Contrato. Las tasas correspondientes al registro, renovación y prórroga de un nombre de dominio se deducirán inmediatamente de la tasa fija indicada en la Cláusula 6.1.

El Registrador tomará todas las medidas necesarias para cancelar un Nombre de Dominio antes de la fecha de vencimiento. Los Nombres de Dominio que no hayan sido eliminados antes de la fecha de vencimiento serán renovados automáticamente, y sus correspondientes tasas se deducirán del pago por adelantado indicado en la Cláusula 6.1.

3. El Registrador puede solicitar que EURid transfiera la totalidad o parte de sus Nombres de Dominio a otro Registrador acreditado. Por estas transferencias, EURid cobrará una tasa de específica. La tasa de transferencia aplicable en el momento de la firma de este Contrato es la que se indica en el Anexo 1. Las tasas de transferencia se deducirán del pago por adelantado indicado en la Cláusula 6.1 tan pronto como se haya ejecutado la transferencia.

4. En el caso de una transferencia de un Nombre de Dominio, de acuerdo con la Sección 7 de los Términos y Condiciones y la Sección 10 de la Política de Registro, la tarifa aplicable para dicha transferencia será deducida automáticamente de la cuenta del Registrador que solicita la transferencia en cuanto la transferencia se haga efectiva. EURid no reembolsará las tasas abonadas por el Registrador anterior, ya sea en su totalidad o en parte.

5. Con el intento de proteger al Titular del Nombre de Dominio frente a cancelaciones involuntarias, el Nombre de Dominio se pondrá en cuarentena durante un periodo determinado tras su eliminación, sin importar si la cancelación haya sido solicitada por el Titular o si se debe a la no renovación del Nombre de Dominio. Durante este periodo, el Nombre de Dominio podrá reactivarse a solicitud del Titular. EURid cobrará una tasa específica por la reactivación de cada Nombre de Dominio, que se deducirá del pago por adelantado indicado en la Cláusula 6.1. El periodo durante el cual se puede reactivar un Nombre de Dominio así como la tasa de reactivación aplicable en el momento de la firma de este Contrato, se indican en el Anexo 1.

6. En el caso de un Bloqueo de Registro de un Nombre de Dominio de acuerdo con el artículo 8.2 de este Contrato y la Sección 8.6 de los Términos y Condiciones, se deberán pagar las tasas aplicables establecidas en el Anexo 1.

7. EURid podrá modificar en cualquier momento las tasas mencionadas en esta Cláusula (6.1) e informará al Registrador de cualquier cambio, al menos 30 días antes de la entrada en vigor de las nuevas tasas. EURid deberá enviar esta información por correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el registrador durante el proceso de Validación y publicará las nuevas tasas en su página web.

## **6.2 Pagos**

1. Las facturas que EURid envíe mensualmente al Registrador deberán pagarse siguiendo los métodos de pago indicados en tales facturas.

Las tasas de Registro y renovación se devengarán en cuanto el Nombre de Dominio sea registrado o sea renovado el término de su Registro, sin importar si el Registrador ha recibido o no pago alguno por parte del Titular.

2. Las facturas deberán pagarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la factura. Se aplicarán intereses de demora, sin necesidad de comunicación previa, según el cálculo siguiente:

- 10 % de la cantidad adeudada (un mínimo de 250,00 euros); e
- interés del 1% mensual calculado por cada mes iniciado.

Esto no afecta a cualquier otra vía de satisfacción contemplada en este Contrato.

## **Cláusula 7. DISPOSICIONES TÉCNICAS**

### **7.1 El proceso de Registro**

El proceso de Registro está totalmente automatizado y el Registrador deberá respetar los procedimientos desarrollados por EURid para el Registro, renovación o gestión de un Nombre de Dominio, incluidos los procedimientos referentes al "*Sunrise period*" y para la actualización de la información sobre los Titulares. En la página web de EURid se puede encontrar un resumen de estos procedimientos.

EURid podrá modificar el procedimiento de Registro, debiendo informar de ello al Registrador al menos 30 días antes de que entren en vigor los nuevos procedimientos, mediante correo electrónico y mediante la publicación de los nuevos procedimientos en la página web de EURid. Al mismo tiempo, EURid deberá proporcionar al Registrador toda la información técnica necesaria para su aplicación.

### **7.2 Defectos técnicos**

El Registrador no podrá sobrecargar la red de EURid ni dificultar la prestación de los servicios por parte de EURid (por ejemplo mediante *ataques de denegación de servicio*). El Registrador no deberá actuar de una forma que ponga en peligro la estabilidad de Internet. Si el Registrador incumple estas obligaciones, EURid podrá suspender inmediatamente este Contrato sin notificación previa, por un plazo de 14 días. EURid podrá terminar el contrato si, una vez transcurridos los 14 días, el Registrador sigue incumpliendo estas obligaciones.

### **7.3. Acceso al software de EURid**

El Registrador está obligado a usar el acceso a los componentes de software de EURid de buena fe y conforme, a efectos funcionales y técnicos, con los manuales de instrucciones publicados en las páginas web de EURid o facilitados por algún otro medio, como papel impreso, CD/DVD, etc., incluyendo noticias y/o boletines.

En el caso de que el Registrador observe algún funcionamiento defectuoso, estará obligado a indicarlo confidencialmente a EURid y facilitar cualquier elemento ilustrativo que ayude a EURid a diagnosticar y posteriormente corregir o mejorar el funcionamiento defectuoso alegado.

No se permite que en ningún caso el Registrador divulgue al público sus averiguaciones, ya sea mediante prensa, grupos de noticias, blogs o ningún otro medio, sin recibir previamente una

declaración oficial de EURid acerca de su diagnóstico y arreglo del caso señalado, dentro de un plazo razonable de al menos 30 días laborables a partir de la fecha de la comunicación original.

Si en cualquier momento después de este plazo, el Registrador comunica sus averiguaciones al público, estará obligado a incluir la declaración completa de EURid.

## **Cláusula 8. TRANSFERENCIA DE UN NOMBRE DE DOMINIO Y BLOQUEO DE REGISTRO**

### **8.1 TRASFERENCIA DE UN NOMBRE DE DOMINIO**

El Registrador reconoce que el Titular tiene derecho a transferir el nombre de dominio a un nuevo Titular y/o a otro Registrador acreditado. Dicha transferencia se debe realizar de acuerdo con la Sección 10 de la Política de Registro y la Sección 7 de los Términos y Condiciones. Siguiendo los procedimientos establecidos en el mismo, el Registrador reconoce y garantiza la validez de la transferencia del Nombre de Dominio. El Registrador debe cooperar con el Titular (actual y/o nuevo), con el nuevo Registrador y con EURid en las distintas fases del proceso de transferencia.

Si el Registrador no cumple con estas obligaciones, EURid tiene derecho a ajechar dicha transferencia y no se hace responsable por ello.

### **8.2 BLOQUEO DE REGISTRO**

El Registrador acreditado tiene, en cualquier momento, la opción de suscribirse al servicio de Bloqueo de Registro de acuerdo con la Sección 8.6 de los Términos y Condiciones y el procedimiento establecido en la Registrar Extranet (<https://secure.registry.eu>).

## **Cláusula 9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

El Registrador mantendrá una política de privacidad clara, que cumpla toda la normativa de protección de datos aplicables a nivel nacional, europeo e internacional, e informará de ello a sus Titulares.

El Registrador no enviará mensajes de correo electrónico no deseados (*spam*) a los Titulares existentes o potenciales con el objeto de persuadirles de que utilicen sus servicios. Sin embargo, la invitación a los Titulares existentes a que renueven sus Nombres de Dominio y la transmisión a esos Titulares de información adicional acerca de los servicios ofrecidos, no se considerará spam.

El Registrador no comunicará los datos personales de sus Titulares a terceros salvo si así lo exigen las autoridades públicas correspondientes o a efectos de mantener la función WHOIS de EURid.

El Registrador queda por la presente nombrado Procesador de Datos en lo que respecta a la recopilación y transferencia a EURid, actuando en calidad de Controlador de Datos de los Datos Personales de los Titulares que soliciten el registro de un Nombre de Dominio o la renovación del término de Registro.

A tal efecto, el Registrador

- a) En caso de que tenga su sede dentro del Espacio Económico Europeo, deberá cumplir la legislación de protección de datos aplicable y vigente en el Estado Miembro en el que tenga su sede el Registrador, y deberá resarcir y exonerar de toda responsabilidad a EURid frente a cualquier acción de terceros que se deba a la vulneración de tales leyes de protección de datos en relación con la ejecución de este Contrato;



- b) En caso de que tenga su sede en un país que se halle fuera del Espacio Económico Europeo y que se haya considerado como garante de un nivel adecuado de protección debido a su derecho interno o a los compromisos internacionales que haya suscrito mediante decisión de la Comisión Europea conforme a lo dispuesto en el Artículo 25(6) de la Directiva 95/46/CE, deberá cumplir la legislación de protección de datos aplicable y vigente en la jurisdicción en la que tenga su sede el registrador, y deberá resarcir y exonerar de toda responsabilidad a EURid frente a cualquier acción de terceros que se deba a la vulneración de tales leyes de protección de datos en relación con la ejecución de este Contrato;
- c) En caso de que tenga su sede en un país que no cumpla las condiciones indicadas en los apartados (a) o (b) anteriores, deberá cumplir las cláusulas contractuales estándar adoptadas en virtud de la Decisión de la Comisión Europea 2002/16/CE de 27 de diciembre de 2001 y deberá resarcir y exonerar de toda responsabilidad a EURid frente a cualquier acción de terceros que se deba a la vulneración de tales disposiciones contractuales en relación con la ejecución de este Contrato;
- d) En caso de que tenga su sede en los Estados Unidos de América, el Registrador deberá:
- adherir a los Principios de Privacidad de Puerto Seguro (*Safe Harbour Privacy Principles*) publicados por el Departamento de Comercio de los EE.UU., proporcionando la información adecuada al respecto a EURid, y resarcir y exonerar de toda responsabilidad a EURid frente a cualquier acción de terceros que se deba a la vulneración de tales disposiciones en relación con la ejecución de este Contrato; o
  - adoptar las disposiciones contractuales que se indican en el apartado (c) anterior, y resarcir y exonerar de toda responsabilidad a EURid frente a cualquier acción de terceros que se deba a la vulneración de tales disposiciones contractuales en relación con la ejecución de este Contrato.

## **Cláusula 10. DURACIÓN**

Este Contrato se suscribe por un periodo de un año que se iniciará en la fecha de la Acreditación y que finalizará el último día del mes del aniversario del Contrato.

Al final de dicho periodo de vigencia, el Contrato se prorrogará por periodos consecutivos de un año salvo que, al menos tres meses antes del final del periodo de vigencia inicial del contrato o al menos tres meses antes del final de cualquier periodo consecutivo de un año del contrato, una de las partes notifique a la otra parte por escrito que no desea prorrogar el contrato.

## **Cláusula 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1 Finalización de la facultad de registro de la que goza EURid**

El presente Contrato quedará resuelto inmediatamente si EURid, por cualquier motivo, ya no pudiese registrar Nombres de Dominio. El Registrador no podrá hacer responsable a EURid de los daños que se deriven de esta resolución, salvo si la resolución se debe a negligencia grave o fraude por parte de EURid.

EURid deberá informar inmediatamente al Registrador acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento que pueda causar razonablemente la finalización de la facultad de registro de la que goza EURid.

Cuando tenga conocimiento de la cercana finalización de tal facultad de registro, EURid pondrá todo su empeño en:

- Facilitar la continuación o la transferencia de los contratos existentes entre EURid y los Registradores en la fecha de la finalización;
- Obtener un plazo de preaviso antes de la finalización de su facultad de registro.

### **11.2 Incumplimiento de contrato**

En caso de que el Registrador incumpla este Contrato, incluida entre otras la Cláusula 2.3, EURid enviará al Registrador un mensaje de correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el Registrador durante el proceso de Acreditación y una carta por correo certificado, instándole a que deje de incumplir el Contrato. EURid podrá terminar el contrato, sin ningún otro aviso y sin devengarse indemnización alguna, si el Registrador no responde o no pone fin a su incumplimiento en un plazo de 14 días desde el envío del mensaje de correo electrónico.

### **11.3 Quiebra o disolución**

Este Contrato quedará resuelto inmediatamente, sin devengarse indemnización alguna, por:

- quiebra del Registrador; o,
- solicitud de declaración judicial de concurso del Registrador; o,
- cese de la actividad del Registrador.

## **Cláusula 12. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON EL REGISTRADOR**

A la terminación del Contrato, el Registrador deberá pagar inmediatamente las tasas que estuvieran pendientes de pago antes de la resolución.

EURid transferirá los Nombres de Dominio del Registrador cuyo contrato haya quedado resuelto a uno o más Registradores acreditados distintos cuando así lo solicite ese Registrador o la persona que tenga derecho a representarlo. En dicho caso, EURid cobrará la tasa de transferencia a la que se hace alusión en la Cláusula 6.1.3 y deducirá la tasa del resto que quede del pago por adelantado pagado conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6.1 de este Contrato. El importe que quede restante, si lo hubiera, se reembolsará al Registrador al finalizar el periodo inicial de vigencia del Contrato o, si corresponde, al final del periodo de prórroga de un año. Se tenga en cuenta que ningún reembolso será realizado antes del fin del periodo ("*Sunrise period*") indicado en la Cláusula 5.

En caso de que se produzca la resolución del Contrato y el Registrador no consiga realizar la transferencia de los Nombres de Dominio de su cuenta a otro u otros Registradores dentro del plazo de un mes tras la resolución del Contrato, EURid deberá informar a los Titulares que sus Nombres de Dominio quedarán en periodo de espera conforme a lo dispuesto en las Normas. Esta información se enviará mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el Registrador durante el proceso de Registro y se publicará en la página web de EURid al menos dos meses antes de su entrada en vigor. Al mismo tiempo, EURid deberá informar a los Titulares de que disponen de un mes para elegir a otro Registrador. EURid tiene derecho a facturar los costes relativos a este proceso de información, en caso de que los costes superen el importe restante del pago por adelantado.

Si el Titular elige a otro Registrador, EURid cobrará las tasas de renovación al nuevo Registrador cuando finalice el término de Registro obtenido con el antiguo Registrador. Si el Titular no nombra a

otro Registrador, EURid terminará el Registro del Nombre de Dominio al final de su periodo de vigencia. El nombre de dominio se mantendrá en cuarentena por el siguiente período (según el plazo más largo):

- tres meses, a contar desde la petición al Titular para que elija a un nuevo Registrador; o
- dos meses, a contar desde la finalización del Registro.

Mientras el Nombre de Dominio está en cuarentena, el Titular puede nombrar a otro Registrador. El futuro Registrador deberá enviar una solicitud motivada a EURid solicitando convertirse en el nuevo Registrador y la restauración de los Registros finalizados.

### **Cláusula 13. CESIÓN DE DERECHOS**

El Registrador podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de este contrato a otro Registrador acreditado si el primero informa de ello a EURid por escrito al menos un mes antes de que entre en vigor la cesión.

### **Cláusula 14. GARANTÍAS**

El Registrador indemnizará a EURid frente a cualquier reclamación por daños y perjuicios planteada por vía judicial o extrajudicial por los Titulares o por terceros contra EURid por los productos y servicios ofrecidos por EURid o por el Registrador, incluidas, aunque sin limitación alguna, las siguientes:

- Reclamaciones relativas al incumplimiento de este Contrato por parte del Registrador;
- Reclamaciones relativas a la concesión o no concesión, renovación o no renovación del término de Registro del Nombre de Dominio de un Titular o de un tercero;
- Reclamaciones relativas a la finalización de la facultad de Registro de EURid (no obstante lo dispuesto en la Cláusula 11.1 de este Contrato);
- Reclamaciones de terceros en lo que respecta a derechos sobre un Nombre de Dominio;
- Reclamaciones relativas a defectos técnicos o fallos.

### **Cláusula 15. DISPOSICIONES VARIAS**

#### **15.1 Efectos de este contrato sobre terceros**

Este Contrato únicamente crea derechos y obligaciones para las partes firmantes y no para terceros. Los terceros no pueden reclamar ningún derecho frente al Registrador o EURid.

#### **15.2 Modificaciones**

Ambas partes deberán reflejar por escrito las modificaciones que pudieran establecer a este Contrato, salvo cuando este Contrato establezca expresamente lo contrario.

Si EURid solicita una enmienda al presente Contrato, lo notificará al Registrador (por correo electrónico y/o publicación en su sitio web) y se considerará que el Registrador ha aceptado dicha

enmienda, a menos que conteste dicha modificación por escrito dentro de los 30 días después de la notificación efectuada por EURid.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, EURid podrá modificar las Normas si informa al Registrador acerca de tales modificaciones al menos 30 días antes de su entrada en vigor. EURid deberá enviar esta información por correo electrónico a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Registrador durante el proceso de acreditación y publicarla en su página web.

### **15.3 Controversias**

Este Contrato está sujeto a la ley belga, y todas las acciones judiciales habrán de presentarse ante los tribunales de Bruselas.

### **15.4 Propiedad intelectual**

Este contrato no cambia la situación de los derechos de propiedad intelectual de las partes concernidas (en particular, aunque sin limitación alguna, ninguna de las partes transmite la propiedad ni otorga licencia alguna sobre sus derechos de propiedad intelectual).

### **15.5 Uso del logotipo y del nombre de EURid**

Este Contrato no concede al Registrador el derecho a utilizar el logotipo y el nombre de EURid excepto si EURid lo autoriza expresamente. EURid podrá crear logotipos específicos en beneficio del Registrador y podrá conceder al Registrador el derecho de uso de tales logotipos. EURid informará de ello al Registrador.

Cuando se produzca la resolución de este Contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 10, 11 y 12, el Registrador deberá dejar de usar los logotipos que EURid le había permitido usar en virtud del párrafo anterior.

### **15.6 Página web del registrador**

El Registrador está obligado a tener su propia página web y en casos en los que los registros sean administrados mediante una página web que pertenezca a un tercero, el registrador será responsable de todo el contenido de la página web de dicho tercero. En ambos casos, el registrador tiene la obligación de comunicar a EURid la referencia exacta de la parte de su página web en la que se haga referencia al Registro de Nombres de Dominio. EURid tiene derecho a reflejar tal referencia en su propia página web de manera que los Titulares puedan entrar en contacto directamente con el registrador. EURid también tiene derecho a actualizar esta referencia cuando haya quedado obsoleta.

Por EURid

Por el Registrador



Marc Van Wesemael

Director General

(nombre + cargo + fecha)

**Anexo 1 - Tasas de registro y renovación aplicables en el momento de la firma de este contrato**

1. La tasa por el Registro de un Nombre de Dominio es de 4 euros (IVA no incluido) en el momento de la firma de este Contrato entre EURid y el Registrador. Esta tasa incluye el derecho de uso del Nombre de Dominio durante el periodo de 1 año tras el Registro.
2. La tasa por la renovación o prórroga de un Nombre de Dominio es de 3,75 euros (IVA no incluido) en el momento de la firma de este Contrato entre EURid y el Registrador.
3. La tasa por la transferencia de un Nombre de Dominio, de acuerdo con la Sección 10.1 y 10.2 de la Política de Registro, es de 4 euros (IVA no incluido).
4. La tasa por el Bloqueo del Registro, de acuerdo con la Sección 7 de los Términos y Condiciones, es de 10 euros (IVA no incluido) por cada Nombre de Dominio;
5. La tasa por la transferencia masiva de Nombres de Dominio por parte de EURid a solicitud del Registrador es de 0,25 euros (IVA no incluido) por Nombre de Dominio con un mínimo de 500 euros (IVA no incluido) por transacción solicitada.
6. La tasa por la reactivación de un Nombre de Dominio que se haya puesto en situación de "cuarentena" es de 3.75 euros (IVA no incluido). Los Nombres de Dominio en situación de "cuarentena" pueden reactivarse durante un periodo de 40 días tras su eliminación.
7. La tasa por la reactivación de un Nombre de Dominio que se haya puesto en situación de "cuarentena" junto con la transferencia del mismo a un nuevo Registrador es de 4 euros (IVA no incluido). Los Nombres de Dominio en situación de "cuarentena" pueden reactivarse durante un periodo de 40 días tras su eliminación.